

# Asamblea de Diagnóstico, Deliberación, Determinación y Decisión

Presupuesto Participativo 2026 y 2027

27 de marzo de 2026

Las Autoridades Tradicionales y/o Representativas del **Pueblo Originario de San Simón Ticumac**, con fundamento en los artículos 1, 2 y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 2, 4, 11 Apartado O, 57, 58 fracción 1 y 2, 56 Apartado A, fracciones 1, 2, 3, Apartado B fracciones 1, 2, 3, 7 y 8, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 5, 6, 7, 11, 13, 16, 17, 18, 20 y 22, de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México y la Convocatoria para el Presupuesto Participativo 2026 y 2027 en los Pueblos y Barrios Originarios comprendidos en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana vigente, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través del acuerdo IECM/ACU-CG-05/2026:

## CONVOCAN:



A las personas ciudadanas, habitantes, vecinas/os, así como a las **Autoridades Tradicionales y/o Representativas** del Pueblo Originario de **San Simón Ticumac**, clave **14-044**, a participar en la **Asamblea de Diagnóstico, Deliberación, Determinación y Decisión** que se llevará a cabo el **SÁBADO 18 DE ABRIL DE 2026, a las 10:00 horas**, en el **Foro San Simón**, ubicado en el Parque San Simón, calle Ing. Pascual Ortiz Rubio, entre Centenario y Prolong. Juan Escutia, San Simón Ticumac.

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- 2.- Presentación de las Autoridades Tradicionales y Representativas.
- 3.- Diagnóstico y Deliberación de temas que pueden ser propuestos, en su caso, para ser considerados para los ejercicios del Presupuesto Participativo 2026 y 2027.  
(Cabe precisar que, una vez que las problemáticas y prioridades sean identificadas, en su caso, podrán servir para orientar las propuestas de proyectos que se determinen en la Asamblea).
- 4.- Presentación de los temas propuestos derivado del Diagnóstico efectuado en el punto anterior.
5. Determinación y decisión de propuestas de proyectos
6. Integración de los Comités de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto Participativo 2026 y 2027.
- 7.- Asuntos Generales sobre el presupuesto participativo.

Atentamente










Autoridades Tradicionales y Representativas del Pueblo Originario de  
San Simón Ticumac, clave 14-044

# Asamblea de Diagnóstico, Deliberación, Determinación y Decisión

Presupuesto Participativo 2026 y 2027

27 de marzo de 2026

Esta página corresponde a la convocatoria a la Asamblea de Diagnóstico, Deliberación, Determinación y Decisión del Pueblo Originario San Simón Ticumac, clave 14-044

 C. Andrés Gómez Bautista	 C. Felipe Flores Becerril	 C. Adriana Elvia Gómez de Anda
 C. Ana Laura Rivera Maldonado	 C. Alma Yuridia Rodríguez Álvarez	 C. Evelyn Abril González Hernández
 C. Ma. De Lourdes Guzmán López	 C. Ma. del Socorro Nava Ramirez	 C. Nachelim Rodríguez Alvarez

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 78 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: firma personas de personas particulares considerarse información confidencial por contener datos personales.

## Importante:

Podrán participar en la asamblea, las personas integrantes del **Pueblo Originario** previo registro que se efectuó en las mesas instaladas por el IECM con presencia de las autoridades del citado pueblo, para lo cual se deberá presentar credencial para votar vigente correspondiente al ámbito geográfico del pueblo.

El desarrollo de la Asamblea estará a cargo de las Autoridades Tradicionales y Representativas del mismo pueblo, con la colaboración del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a través del personal adscrito a la Dirección Distrital 17 para apoyar con la elaboración de la documentación y encargados del registro de las personas en la lista de asistencia, así como del resguardo de la documentación.